

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-093

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“Los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadora, como arrendataria, se sujetará a las normas previstas en el reglamento de dicha ley”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Los Pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el *“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”*;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2022-008 de 07 de julio de 2022, presentada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, en Memorando No. DP-DF-2022-0495-M de 08 de julio de 2022, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado “Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales No. 298, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 6.705,35 (Seis mil setecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, 35/100) y No. 299, que corresponde al IVA por un monto de USD 804,65 (Ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América, 65/100), y, las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 897 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 9.387,49 (Nueve mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 49/100) y No. 898 que corresponde al IVA por un monto de USD 1.126,50 (Mil ciento veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, 50/100);

Que, con fecha 13 de julio de 2022 la Defensoría Pública publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en la ciudad de Ambato;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas ha elaborado en julio de 2022, los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles N° ARBI-DP-003-2022, correspondiente a la contratación del servicio de “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, con un presupuesto referencial de \$ 16.092,84 (Dieciséis mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 84/100), sin incluir IVA; y un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 1.341,07 (Mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 07/100), sin incluir IVA; y el plazo contractual será desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-CAF-2022-0529-M de 13 de julio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: “Para su conocimiento me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° ARBI-DP-003-2022, correspondiente a la contratación del servicio de “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”, con un presupuesto referencial de \$ 16.092,84 (Dieciséis mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 84/100), sin incluir IVA; y un canon mensual de \$ 1.341,07 (Mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 07/100), sin incluir IVA; con la finalidad que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del Proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y

su Reglamento General. Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos. La responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será la Ing. Gabriela Villegas, Planificador 1.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “*En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.*”; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

En ejercicio de las atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-003-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO” con un presupuesto referencial de \$ 16.092,84 (Dieciséis mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 84/100), sin incluir IVA; y un canon mensual referencial de arrendamiento de \$ 1.341,07 (Mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 07/100), sin incluir IVA; y el plazo contractual será desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones, previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-003-2022 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 4.- Designar a la *Ing. Gabriela Villegas, servidora de la defensoría pública*, como responsable de la etapa precontractual.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 15 de julio de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	